

RESOLUCION N°RL 11513

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83159 DE 11 DE AGOSTO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de febrero de 1980 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "NACIONAL INMOBILIARIA C. LTDA.";

QUE el señor Mario Picconi, con el patrocinio del doctor Camilo Mena, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la escritura contentiva de tales actos se otorgó dentro del plazo inicial de vida jurídica de la compañía;

QUE, bajo la circunstancia expuesta en el considerando anterior, la aprobación de la prórroga del plazo de duración de la compañía evita que ésta entre en estado de liquidación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe N°138 de 5 de marzo de 1981, en el que señala objeciones al aumento de capital social de la compañía; objeciones que, al no haber sido superadas, impiden la aprobación de dicho acto;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83-396 de 26 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite de prórroga del plazo de duración y reforma de los artículos sexto y noveno de los estatutos de la compañía en referencia, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga del plazo de duración de "NACIONAL INMOBILIARIA C. LTDA."; y, b) la reforma de los artículos sexto y noveno de sus estatutos, constantes en la escritura de 20 de febrero de 1980, mencionada en el primer considerando de esta Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.-  NEGAR el aumento de capital de "NACIONAL INMOBILIARIA C. LTDA.", acto que también consta en la escritura referida en el artículo anterior.

12ENE84

12

"NACIONAL INMOBILIARIA C. LTDA."

PAG. 2

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública, en lo que se refiere a los actos que se aprueban se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

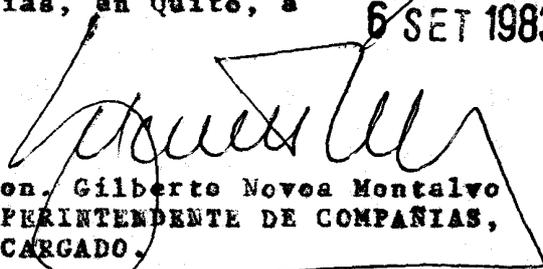
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar los artículos sexto y noveno de sus estatutos, mediante escritura pública, cuyos actos pertinentes, se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

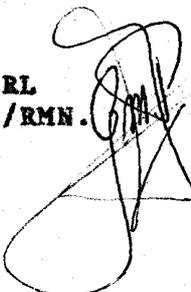
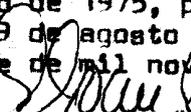
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 SET 1983

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

DJ-RL  
GMP/RMN.

  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1178 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL

